

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al ciudadano **Vicente Fox Quesada**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional a partir del día 1 de septiembre del año en curso, una vez cumplida la obligación que le impone el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hasta el 5 de septiembre de los corrientes, a fin de que participe en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable en Johannesburgo, Sudáfrica, así como para que realice una visita a la República Federal de Nigeria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 88 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede autorización al ciudadano **Vicente Fox Quesada**, **Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos**, para ausentarse del territorio nacional a partir del día 1 de septiembre del año en curso, una vez cumplida la obligación que le impone el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hasta el 5 de septiembre de los corrientes, a fin de que participe en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable en Johannesburgo, Sudáfrica; así como para que realice una visita a la República Federal de Nigeria.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **José Francisco Blake Mora**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.